CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001169 **/2022**

Cerrillos, 12 SEP. 2022

VISTOS:

1. La solicitud de otorgamiento de subvención de la Asociación de funcionarios/as de la sala cuna y jardín infantil de transferencia de fondos (VTF) de la Municipalidad de Cerrillos "ASFUSAJI-VTF", RUT 65.122689-9, Personalidad Jurídica Nº 93090027, por el monto de $.151.314(Ciento cincuenta y un mil trescientos catorce pesos) por socio.

2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, según consta en el certificado emanando de la Secretaría Municipal.

3. El certificado N.º 093/2022 de Secretaria Municipal, la décima séptima sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2022.

4. El Artículo 16° de la Ley 21.405 y el Artículo 13° de la Ley 19.553

5. La nómina de funcionarios asociados a la organización Beneficiaria, que alcanza un total de 88 socios.

6. El Artículo 16° de la Ley 21.306.

7. La certificación de disponibilidad presupuestaria N.º 1015 emanada de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 07 de septiembre de 2022

8. El Registro con el N° 110, de entidades receptoras de Fondos Públicos según consta del certificado con vigencia correspondiente.

9. La providencia del Administrador Municipal N.º 103/1539/2022.

C O N S I D E R A N D O:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra G) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880.-

3. Lo dispuesto en la Ley 19.862.-

4. Lo dispuesto en la Ley 19.296, establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado".

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001168

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención por el monto de $ 13.315.632 (Trece millones trescientos quince mil seiscientos treinta y dos Pesos) a la Asociación de funcionarios/as de la sala cuna y jardín infantil de transferencia de fondos (VTF) de la Municipalidad de Cerrillos "ASFUSAJI-VTF", RUT [redacted] Personalidad Jurídica Nº 93090027.

2. La Dirección Jurídica, redactará el convenio correspondiente.

3. La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta de acuerdo a las normas correspondientes, ante la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto, deberá imputarse a la cuenta N° 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas privadas" (Asociaciones)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/AMZ/CRC/RAP/CFRC/FCQ/
Distribución:
Archivo virtual "Decretos correlativos"
Organización
Página Web